Bogotá, D. C.,25 de julio de 2023

Señores
XIE S.A
Atn. Ing. Manuel Alejandro Mazabuel García
Director de Obra
Carrera 11 No. 134 B 33
xie.kennedy.621@gmail.com
Ciudad

Ref.: **Cto N° CIN-717-2022.** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratos de Obra Pública resultantes del proceso de Licitación Pública N° FDLK-LP-004-2022 cuyo objeto es: INV-014 contratar las obras de construcción por el sistema de precios unitarios a monto agotable de la malla vial local y su espacio público asociado de la Localidad de Kennedy. **Grupo 1 - COP-621-2022.**

Asunto: Segundo apremio por incumplimiento de lo dispuesto por la SDM para el PMT

Respetados Señores:

El Consorcio SCLV, con NIT N° 900.547.145-2, en cumplimiento de sus obligaciones como firma interventora, informa que, continúa registrando que el Contratista persiste en el incumplimiento de lo dispuesto por la SDM en los COI con los que aprueba los PMT para las tres fases de obra.

Lo registrado por la Interventoría es lo siguiente:

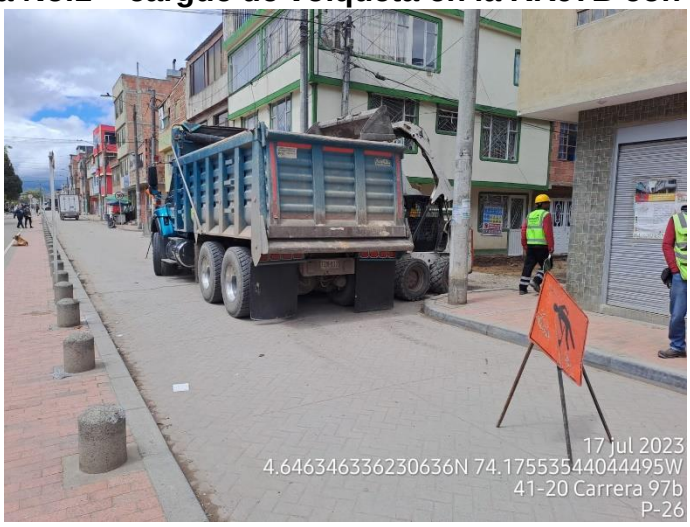
Prioridad 26 – CIV 8000988 - KR 97B entre CL 41 SUR y CL 42 SUR: El Contratista realizó el cargue de volquetas, sin contar con el COI para esta actividad. El COI No.28 de fecha 13 de julio de 2023, aprobado por la SDM especificó lo siguiente:

*"LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO (ETAPA 2), …. **NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA**…"*

Negrilla fuera de texto

Sin embargo, contrario con lo aprobado por la SDM, el 17 de julio de 2023, el Contratista realizó el cargue de volquetas por fuera del cerramiento, como se detalla en la siguiente imagen:

Fotografía No.1 – cargue de volqueta en la KR97B con CL 41 sur



Fuente: Interventoría

Así las cosas, la Interventoría realiza un segundo apremio al Contratista, para cumplir a cabalidad con lo dispuesto por la SDM.

De persistir el Contratista en no cumplir con lo exigido por la SDM, La Interventoría procederá con lo exigido en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS:

> *Numeral 9: CAUSALES DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS DEL CONTRATISTA.*
>
> *El FDLK podrá imponer las multas señaladas en la Cláusula de la minuta del Contrato*
> *MULTAS y por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el PMT, cuando el*
> *Contratista, entre otras:*

1. *No alcance la calificación de por lo menos el 80% en las listas de chequeo según la evaluación presentada por la Interventoría en el informe mensual.*

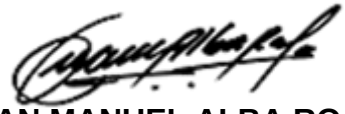
2. *Incumpla en tres (3) o más periodos mensuales consecutivos uno o varios ítems de las listas de chequeo.*

3. *Incumpla los requerimientos oficiados por la Interventoría o el FDLK o la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, en tres (3) o más ocasiones.*

4. *Incumpla alguno de los ítems del presente Apéndice.*

Cordialmente

CONSORCIO SCLV



JUAN MANUEL ALBA ROJAS
Represent ante Legal

Anexo: Sin anexos

c.c. Ing. Andrés Mauricio Rojas Llanos – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Ing. Danilo Meneses Toro – Infraestructura FDLK – Profesional de Apoyo
Archivo

Elaboró : LRL -KJPR Revisó: JMAR Aprobó: JMAR